

**19202** *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1938/1974, promovido por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.938/1974, interpuesto por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Ministerio se ha dictado con fecha 22 de enero de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número mil novecientos treinta y ocho/mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por la mercantil «Laboratorios Liade, S. A.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que concedieron la inmatriculación de la marca número quinientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y cinco, «Ampisosome», dichos acuerdos han de confirmarse por ser conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19203** *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 417/1976, promovido por don José Fuster Gomis contra resolución de este Ministerio de 27 de febrero de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 417/1976, interpuesto por don José Fuster Gomis contra resolución de este Ministerio de 27 de febrero de 1976, se ha dictado con fecha 21 de junio de 1977, por la Audiencia Territorial de Valencia, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fuster Gomis contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco, denegando la concesión del modelo de utilidad número ciento setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve, debemos declarar y declaramos dicho acto contrario a derecho y, en consecuencia, lo anulamos, declarando en su lugar que procede la concesión del citado modelo de «portallaves indicador perfeccionado» a favor del actor; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19204** *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.603/1974, promovido por «Compañía General de Solubles, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de agosto de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.603/1974, interpuesto por «Compañía General de Solubles, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 1 de

agosto de 1973, se ha dictado con fecha 24 de abril de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número mil seiscientos tres/mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por «Compañía General de Solubles, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de uno de junio de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos que el mencionado acuerdo es conforme a derecho; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19205** *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1019/1974, promovido por «The Coca-Cola Company» contra Resolución de este Ministerio de 5 de diciembre de 1975.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1019/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Coca-Cola Company» contra Resolución de este Ministerio de 5 de diciembre de 1975, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova en representación de «The Coca-Cola Company», contra la sentencia de fecha cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta capital, la debemos confirmar y confirmamos por estar ajustada a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19206** *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 784/1974, promovido por «Laboratorios del Norte de España, Sociedad Anónima», hoy «Laboratorios Cusi, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 2 de abril de 1976.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 784/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios del Norte de España, S. A.», hoy «Laboratorios Cusi, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 2 de abril de 1976, se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la apelación interpuesta por el Procurador don Gregorio Puche Brun en nombre de «Laboratorios del Norte de España, S. A.», contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en dos de abril de mil novecientos setenta y seis en el recurso número setecientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro que confirmó la resolución del Subsecretario del Ministerio de